

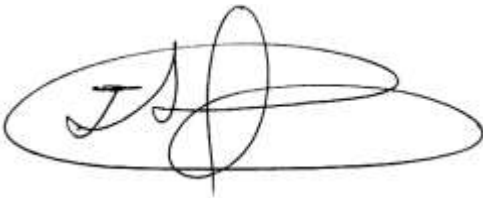
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 25 de junio de 2020 y 4 de noviembre de 2020, contenidas en los archivos digitales, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de las demandadas COLPENSIONES, OLD MUTUAL S.A, PROTECCION S.A y COLFONDOS S.A y a favor de la señora Luz Adriana Escobar López (05001310502220180024400) así:

CONCEPTO A FAVOR LUZ ADRIANA ESCOBAR LÓPEZ Y EN CONTRA DE COLPENSIONES, OLD MUTUAL S.A, PROTECCION S.A Y COLFONDOS S.A	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia archivo	\$5.451.156
Protección S.A	\$1.817.052
Old Mutual	\$1.817.052
Colfondos	\$1.817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$3.291.761
Colpensiones	\$877.803
Protección S.A	\$877.803
Old Mutual	\$877.803
Colfondos	\$658.352
Otros gastos	\$0
Total costas	\$8.742.917

Medellín, 1º de junio de 2021

El Secretario,



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2018-00244-00
Demandante	Luz Adriana Escobar López
Demandada	Protección S.A- Old Mutual S.A- Colfondos S.A- Colpensiones
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	385

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **Luz Adriana Escobar López** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones, Protección S.A- Old Mutual S.A- Colfondos S.A** se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 079 fijados en la secretaría del despacho hoy 2 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ